

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 1 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/SH/bvg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintidós de abril de dos mil veinticuatro**, bajo la presidencia del Alcalde en funciones, D. Valeriano Díaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

### Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Marcos López Álvarez  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares

D. Alejandro Navarro Prieto, Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa, Dña. Ana Verónica González Pindado, D. José Miguel Martín Criado, y D. Rubén Martínez Martín, están debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas y cinco minutos, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### 1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de abril de 2024, y Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2024.

Por unanimidad, quedan aprobadas las Actas descritas.

### 2º.- Moción del Concejales Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por DJS NEW TECHNOLOGIES, SL, para INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN CUBIERTA DE NAVES, sitas en calle [REDACTED] (57755 - LO2023 / 203)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejales Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 2 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

“Por DJS NEW TECHNOLOGIES, SL, en fecha 29/12/2023 y nº 57755 (LO2023 / 203) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN CUBIERTA DE NAVES**, sitas en calle LA [REDACTED] (REFªS. CATASTRALES: [REDACTED] - [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la instalación se encuentra sujeta a las determinaciones establecidas en la ordenanza de aplicación ZU-I1 (Industria Compacta).

Se presenta un proyecto visado de obra de una instalación solar fotovoltaica que consiste en la instalación de 110 módulos fotovoltaicos para autoconsumo conectada a red y con vertido sin excedentes sobre la cubierta de una nave y con una potencia pico de 60,5KWp. El proyecto ha sido redactado por D. [REDACTED] incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos.

Se presenta la dirección facultativa de la obra firmada por el mismo técnico autor del proyecto.

Se presenta el certificado de solidez visado y firmado por el mismo técnico autor del proyecto. donde se afirma que reúnen las condiciones de solidez y seguridad suficientes para el final que están destinadas.

Se dispone del acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil o el órgano competente del Ministerio de Defensa, según establece la normativa en materia de servidumbres aeronáuticas.

Se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 17.138,60 euros.

Una vez finalizada la obra se deberá presentar:

- Certificado final de obra.
- Conforme a la información presentada en el Estudio Básico de Gestión de Residuos:

Tipo de RCD	Volumen (m <sup>3</sup> )	Importe a efectos de fianza	
		€/m <sup>3</sup>	Importe
Nivel II	0,72	15 €/m <sup>3</sup> (mínimo 150 € ó 0,2% pem)	150 €

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 3 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras, acreditando documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para PARCELACIÓN. AGRUPACION PREVIA Y POSTERIOR SEGREGACIÓN, en la parcela sita en CALLE [REDACTED] [REDACTED] (31809 - SEG 2022 / 14)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha 28/08/2022 y nº 31809 (2022 / 14) de registro de entrada, se ha solicitado PARCELACIÓN. AGRUPACION PREVIA Y POSTERIOR SEGREGACIÓN, en la parcela sita en CALLE [REDACTED], (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que Que en fecha 13 de diciembre de 2023 y número 55468 se ha presentado nuevo Proyecto de Parcelación, modificado en fecha 17 de enero de 2024 y número de registro 2520, y en fecha 26 de febrero de 2024 y número de registro 9033.

Que conforme al PGOU vigente aprobado el 6/5/99 así como el Texto refundido del mismo de fecha 1/3/01, las fincas se encuentran sujetas a la ordenanza ZU.R1 “Residencial en casco”.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/22 se aprobó alineación oficial de fachada de las fincas objeto de agrupación, resultando una edificación existente que se encuentra fuera de ordenación al superar la alineación oficial de fachada e indicaba la necesidad de aportar acta notarial de cesión de 17,81 m2.

Que se presenta Proyecto de parcelación con agrupación y posterior segregación de las fincas situadas en la [REDACTED], suscrito por el arquitecto [REDACTED] sin visado colegial.

Que el proyecto incluye la siguiente finca registral:

**Finca Registral nº2.124**

**Descripción Registral**

URBANA. CASA sita en la población de Torrejón de Ardoz señalada con los números 17 y 19 de la calle Jabonería, que linda al frente, con la calle Jabonería; a la derecha entrando, finca de doña María del [REDACTED] -finca [REDACTED]

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 4 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:28 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

[REDACTED]; a la izquierda, [REDACTED] - finca [REDACTED]  
[REDACTED]; y al fondo, finca de la calle [REDACTED], Comunidad de  
Propietarios y [REDACTED] -finca [REDACTED]-.  
Compuesta de planta baja, portal, dos salas con sus alcobas a la derecha e izquierda,  
un cuarto dormitorio, cocina, cuadra, corral y pozo; que se eleva sobre un terreno que  
medido tiene SETECIENTOS DOS METROS CUADRADOS.

### Inscripción Registral

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº3 de Torrejón de Ardoz como Finca nº  
2.124, al tomo 4.431, libro 1.656, folios 189, 190 y 191.  
Código Registral Único (IDUFIR) [REDACTED].

Se corresponde con el 100% de las parcelas catastrales de referencias  
[REDACTED] y (parcelas 04 y 05 de la masa  
96897).

### Descripción técnica

Finca urbana situada en el casco urbano de Torrejón de Ardoz, identificada con los  
[REDACTED]. En su interior se alza una edificación destinada  
a vivienda, compuesta de planta baja, portal, dos salas con sus alcobas a la derecha e  
izquierda, un cuarto dormitorio, cocina, cuadra, corral y pozo. Tiene forma irregular y  
LINDA:

Norte: Con la parcela catastral [REDACTED] en línea quebrada compuesta de seis  
tramos rectos con una longitud total de 11,14 m (once metros y catorce centímetros). Con  
la parcela catastral [REDACTED] en línea recta de 1,39 m (un metro, treinta y nueve  
centímetros).

Sur: Con la parcela catastral [REDACTED] en línea recta de 13,29 m (trece metros,  
veintinueve centímetros). Con la parcela catastral [REDACTED] en línea recta de  
5,65 m (cinco metros, sesenta y cinco centímetros).

Este: Con la parcela catastral [REDACTED] en línea quebrada formada por cuatro  
tramos; el primero formado, a su vez, por cinco tramos rectos, con una longitud total de  
13,53 m (trece metros, cincuenta y tres centímetros); el segundo recto de 2,28 m (dos  
metros, veinte y ocho centímetros); el tercero recto de 3,51 m (tres metros, cincuenta y  
un centímetros) y el cuarto formado por dos tramos rectos, con una longitud total de  
6,19m (seis metros diecinueve centímetros). Con la parcela catastral [REDACTED]  
en línea quebrada formada por seis tramos rectos, con una longitud total de 22,09 m  
(veintidós metros, nueve centímetros).

Oeste: Con la Calle Jabonería en línea quebrada formada por seis tramos; el primero  
compuesto, a su vez, de cuatro tramos rectos con una longitud total de 15,28 m (quince  
metros, veintiocho centímetros); el segundo recto de 1,58 (un metro, cincuenta y ocho  
centímetros), el tercero formado por dos tramos rectos, con una longitud total de 8,71 m  
(ocho metros setenta y un centímetros), el cuarto formado por dos tramos rectos con  
una longitud total de 8,83 (ocho metros ochenta y tres centímetros), el quinto de 0,51 m  
(cincuenta y un centímetros), y el sexto formado por siete tramos rectos con una longitud  
total de 8,28 m (ocho metros, veintiocho centímetros).

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 5 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### Ordenanza de Aplicación.-\_ZU-R1 Ordenanza de Casco

Superficie.-\_Tiene una superficie total según Registro de **702 m<sup>2</sup>** (setecientos dos metros cuadrados) si bien, según la medición sobre el plano derivado de las coordenadas georreferenciadas del perímetro, tiene una superficie real total de **701,71 m<sup>2</sup>** (setecientos un metro cuadrado, setenta decímetros cuadrados). La porción norte de la finca (Jabonería nº17) tiene una superficie de 539,70 m<sup>2</sup> (quinientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados); la porción sur (Jabonería nº19) tiene una superficie de 162,01 (ciento sesenta y un metros un centímetro).

Que, dada la disconformidad con el catastro, se procede a la agrupación de las dos fincas catastrales con la referencias indicadas, para conformar una única finca catastral.

### Parcela Inicial (I1)- Jabonería 17

#### Descripción técnica

Finca urbana situada en el casco urbano de Torrejón de Ardoz, identificada con el [REDACTED]. En su interior se alzan varias edificaciones dispuestas en torno a un patio de luces. Una de ellas destinada a vivienda y compuesta de dos plantas, con una superficie construida total, según catastro, de 497 m<sup>2</sup>c (cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados construidos); en la planta baja se sitúa el portal y un espacio destinado a aparcamiento mientras que en la segunda planta se localiza el salón, dos cuartos dormitorio, cocina y baño. Adosados a la vivienda, se localizan dos construcciones de una sola planta, destinadas a cuadra y corral.

Tiene forma irregular y LINDA:

Norte: Con la parcela catastral [REDACTED] en línea quebrada compuesta de seis tramos rectos con una longitud total de 11,15 m (once metros y quince centímetros). Con la parcela catastral [REDACTED] en línea recta de 1,39 m (un metro, treinta y nueve centímetros).

Sur: Con la [REDACTED] en línea recta de 0,51 m (cincuenta y un centímetros). Con la finca inicial I2 en línea quebrada compuesta de dos tramos rectos con una longitud total de 19,82 m (diecinueve, ochenta y dos centímetros).

Este: Con la parcela catastral [REDACTED] en línea quebrada formada por cuatro tramos; el primero formado, a su vez, por cinco tramos rectos, con una longitud total de 13,53 m (trece metros, cincuenta y tres centímetros); el segundo recto de 2,28 m (dos metros, veinte y ocho centímetros); el tercero recto de 3,51 m (tres metros, cincuenta y un centímetros) y el cuarto formado por dos tramos rectos, con una longitud total de 6,19m (seis metros diecinueve centímetros). Con la parcela catastral [REDACTED] en línea quebrada formada por cinco tramos rectos, con una longitud total de 13,59 m (trece metros cincuenta y nueve centímetros).

Oeste: Con la [REDACTED] en línea quebrada formada por cuatro tramos; el primero compuesto, a su vez, de cuatro tramos rectos con una longitud total de 15,29 m (quince metros, veintinueve centímetros); el segundo recto de 1,57 (un metro, cincuenta y siete centímetros), el tercero formado por dos tramos rectos, con una longitud total de 8,71 m

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 6 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

(ocho metros setenta y un centímetros), el cuarto formado por dos tramos rectos con una longitud total de 8,83 (ocho metros ochenta y tres centímetros).

Ordenanza de Aplicación.- ZU-R1 Ordenanza de Casco.

Superficie.- Tiene una superficie, según medición sobre el plano, de 539,77 m<sup>2</sup> (quinientos treinta y nueve metros cuadrados, setenta y siete decímetros cuadrados).

### **Parcela Inicial (I2) - Jabonería 19**

#### Descripción técnica

Finca urbana situada en el casco urbano de Torrejón de Ardoz, identificada con el [REDACTED]. En su interior se alza una edificación destinada a vivienda y compuesta de dos plantas, con una superficie construida total, según catastro, de 280 m<sup>2</sup>c (doscientos ochenta metros cuadrados construidos); en la planta baja se sitúa el portal y un espacio destinado a aparcamiento mientras que en la segunda planta se localizan dos cuartos dormitorio, salón y cocina y baño.

Tiene forma irregular y LINDA:

Norte: Con la parcela inicial I1 en línea recta de 19,82 m (diecinueve metros, ochenta y dos centímetros).

Sur: Con la parcela catastral [REDACTED] en línea recta de 13,29 m (trece metros, veintinueve centímetros) (trece metros, veintinueve centímetros). Con la parcela catastral [REDACTED] en línea recta de 5,65 m (cinco metros, sesenta y cinco centímetros) (cinco metros, sesenta y cinco centímetros).

Este: Con la parcela catastral [REDACTED], en línea recta de 8,50 m (ocho metros, cincuenta centímetros).

Oeste: Con la [REDACTED] en línea quebrada formada por siete tramos rectos con una longitud total de 8,27 m (ocho metros, veintisiete centímetros).

Ordenanza de Aplicación.- ZU-R1 Ordenanza de Casco.

Superficie.- Tiene una superficie, según medición sobre el plano, de 162,01 m<sup>2</sup> (ciento sesenta y dos metros cuadrados, un decímetro cuadrado).

### **Parcela Resultante Agrupada (A) – Jabonería 17 y 19**

#### Descripción técnica

Finca urbana situada en el casco urbano de Torrejón de Ardoz, identificada con los [REDACTED]. En su interior se localizan dos edificaciones dispuestas en torno a un patio de luces. La primera edificación se corresponde con el número 17, y cuenta con varias construcciones, una de ellas destinada a vivienda y compuesta de dos plantas, con una superficie construida total, según catastro, de 497 m<sup>2</sup>c (cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados construidos); en la planta baja se sitúa el portal y un espacio destinado a aparcamiento mientras que en la segunda planta se localiza el salón, dos cuartos dormitorio, cocina y baño; adosados a la vivienda, se

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 7 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

localizan dos construcciones de una sola planta, destinadas a cuadra y corral. La segunda edificación se corresponde con el número 19, y cuenta con una edificación destinada a vivienda y compuesta de dos plantas, con una superficie construida total, según catastro, de 280 m<sup>2</sup>c (doscientos ochenta metros cuadrados construidos); en la planta baja se sitúa el portal y un espacio destinado a aparcamiento mientras que en la segunda planta se localizan dos cuartos dormitorio, salón y cocina y baño. La superficie total construida según catastro asciende a 777 m<sup>2</sup>c (setecientos setenta y siete metros cuadrados construidos).

Tiene forma irregular y LINDA:

Norte: Con la parcela catastral [REDACTED] en línea quebrada compuesta de seis tramos rectos con una longitud total de 11,15 m (once metros y quince centímetros). Con la parcela catastral [REDACTED] en línea recta de 1,39 m (un metro, treinta y nueve centímetros).

Sur: Con la parcela catastral [REDACTED] en línea recta de 13,29 m (trece metros, veintinueve centímetros). Con la parcela catastral [REDACTED] en línea recta de 5,65 m (cinco metros, sesenta y cinco centímetros).

Este: Con la parcela catastral [REDACTED] en línea quebrada formada por cuatro tramos; el primero formado, a su vez, por cinco tramos rectos, con una longitud total de 13,53 m (trece metros, cincuenta y tres centímetros); el segundo recto de 2,28 m (dos metros, veintiocho centímetros); el tercero recto de 3,51 m (tres metros, cincuenta y uno centímetros) y el cuarto formado por dos tramos rectos, con una longitud total de 6,19 m (seis metros diecinueve centímetros). Con la parcela catastral 9689722VK5798N, en línea quebrada formada por seis tramos rectos, con una longitud total de 22,09 m (veintidós metros, nueve centímetros).

Oeste: Con la [REDACTED] en línea quebrada formada por seis tramos; el primero compuesto, a su vez, de cuatro tramos rectos con una longitud total de 15,29 m (quince metros, veintinueve centímetros); el segundo recto de 1,57 (un metro, cincuenta y siete centímetros), el tercero formado por dos tramos rectos, con una longitud total de 8,71 m (ocho metros setenta y uno centímetros), el cuarto formado por dos tramos rectos con una longitud total de 8,83 (ocho metros ochenta y tres centímetros), el quinto de 0,51 m (cincuenta y uno centímetros), y el sexto formado por siete tramos rectos con una longitud total de 8,27 m (ocho metros, veintisiete centímetros).

Ordenanza de Aplicación.- ZU-R1 Ordenanza de Casco.

Superficie.- Tiene una superficie, según medición sobre el plano, de 701,78 m<sup>2</sup> (setecientos un metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados).

Que la finca agrupada se segrega en tres fincas con la siguiente descripción:

**Viaro de Cesión (parcela resultante RV)**

**Descripción técnica**

Finca urbana situada en el casco urbano de Torrejón de Ardoz, identificada con el [REDACTED]. Tiene forma irregular y LINDA:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2024 a las 13:58:45</b> Página 8 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Norte: Con la [REDACTED], en línea recta de 1,57 m (un metro, cincuenta y siete centímetros).

Sur: Con la [REDACTED], en línea recta de 0,51 m (cincuenta y un centímetros).

Este: Con el resto de finca matriz (R) en línea recta de 11,35 m (once metros, treinta y cinco centímetros). Con la finca segregada (S) en línea recta de 6,19 m (seis metros, diecinueve centímetros).

Oeste: Con la [REDACTED], en línea quebrada formada por cuatro tramos rectos, los dos primeros tienen una longitud total de 8,71 m (ocho metros, setenta y un centímetros) y los dos siguientes tienen una longitud total de 8,83 m (ocho metros, ochenta y tres centímetros).

Ordenanza de Aplicación.-\_ZU-RV Ordenanza de Red viaria.

Superficie.-\_Tiene una superficie, según medición sobre el plano, de **20,44 m<sup>2</sup>** (veinte metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros cuadrados).

Se incluye una cesión superior alineación oficial de fachada. Dado que la cesión del suelo del viario debe ser aceptada por el Ayuntamiento, y esta aceptación exige que esté libre de cargas, hasta tanto esto se produzca las parcelas quedarán en situación de fuera de ordenación, no permitiéndose ningún tipo de obras excepto las de consolidación y reparaciones imprescindibles para la conservación. Tampoco se otorgarán licencias de apertura o cambio de uso de actividades comerciales.

### Finca Segregada (parcela resultante S)

#### Descripción técnica

Finca urbana situada en el casco urbano de Torrejón de Ardoz, identificada con el número 17 de la Calle Jabonería. En su interior se alza una edificación destinada a vivienda y compuesta de dos plantas, con una superficie construida total, según catastro, de 280 m<sup>2</sup>c (doscientos ochenta metros cuadrados construidos); en la planta baja se sitúa el portal y un espacio destinado a aparcamiento mientras que en la segunda planta se localizan dos cuartos dormitorio, salón y cocina y baño.

Tiene forma irregular y LINDA:

Norte: Con la finca segregada (R) en línea recta de 20,35 m (veinte metros, treinta y cinco centímetros).

Sur: Con la parcela catastral [REDACTED] en línea recta de 13,29 m (trece metros, veintinueve centímetros). Con la parcela catastral [REDACTED] en línea recta de 5,65 m (cinco metros, sesenta y cinco centímetros).

Este: Con la parcela catastral [REDACTED] en línea quebrada formada por dos tramos rectos con una longitud total de 14,33 m (catorce metros, treinta y tres centímetros).

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 9 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Oeste: Con la [REDACTED] en línea quebrada formada por 6 tramos rectos con una longitud total de 14,42 m (catorce metros, cuarenta y dos centímetros).

Ordenanza de Aplicación.- ZU-R1 Ordenanza de Casco.

Superficie.- Tiene una superficie, según medición sobre el plano, de **282,29 m<sup>2</sup>** (doscientos ochenta y dos metros cuadrados veintinueve decímetros cuadrados).

### Resto de Finca Matriz (Parcela resultante R)

#### Descripción técnica

Finca urbana situada en el casco urbano de Torrejón de Ardoz, identificada con el [REDACTED]. En su interior se alzan varias edificaciones dispuestas en torno a un patio de luces. Una de ellas destinada a vivienda y compuesta de dos plantas, con una superficie construida total, según catastro, de 497 m<sup>2</sup>c (cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados construidos); en la planta baja se sitúa el portal y un espacio destinado a aparcamiento mientras que en la segunda planta se localiza el salón, dos cuartos dormitorio, cocina y baño. Adosados a la vivienda, se localizan dos construcciones de una sola planta, destinadas a cuadra y corral.

Tiene forma irregular y LINDA:

Norte: Con la parcela catastral [REDACTED] en línea quebrada compuesta de seis tramos rectos con una longitud total de 11,15 m (once metros y quince centímetros). Con la parcela catastral [REDACTED] en línea recta de 1,39 m (un metro, treinta y nueve centímetros).

Sur: Con la Con la finca segregada (R) en línea recta de 20,35 m (veinte metros, treinta y cinco centímetros).

Este: Con la parcela catastral [REDACTED] en línea quebrada formada por cuatro tramos; el primero formado, a su vez, por cinco tramos rectos, con una longitud total de 13,53 m (trece metros, cincuenta y tres centímetros); el segundo recto de 2,28 m (dos metros, veinte y ocho centímetros); el tercero recto de 3,51 m (tres metros, cincuenta y un centímetros) y el cuarto formado por dos tramos rectos, con una longitud total de 6,19m (seis metros diecinueve centímetros). Con la parcela catastral [REDACTED], en línea quebrada formada por cinco tramos rectos, con una longitud total de 7,77 m (siete metros, setenta y siete centímetros).

Oeste: Con la [REDACTED] en línea quebrada formada por cinco tramos rectos con una longitud total de 26,64 m (veintiséis metros, sesenta y cuatro centímetros).

Ordenanza de Aplicación.- ZU-R1 Ordenanza de Casco.

Superficie.- Tiene una superficie, según medición sobre el plano, de **399,05 m<sup>2</sup>** (trescientos noventa y nueve metros cuadrados cinco decímetros cuadrados).

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2024 a las 13:58:45</b> Página 10 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las parcelas resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que se incluye en el proyecto que la propiedad del suelo deberá proceder, con coste a su cargo, a la demolición de la porción de la edificación existente en la parcela que está afectada por el ajuste de alineación y la urbanización del suelo que esta ocupa con carácter previo a la cesión al Ayuntamiento, incluyendo un valor total de las cargas de demolición de **13.431,74 €** sin IVA y que se incluye como carga en el Registro de la Propiedad.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de PARCELACIÓN. AGRUPACION PREVIA Y POSTERIOR SEGREGACIÓN presentado, de acuerdo con las descripciones anteriormente reseñadas y con las condiciones indicadas en la parcela de cesión al Ayuntamiento, debiéndose aportar toda la documentación completa por registro de entrada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela R3 - SUPR3 – calle [REDACTED], presentada por AEDAS HOMES OPCO SLU., 19426 (AO-2023/7)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **AEDAS HOMES OPCO SLU**, en fecha **19/04/2023** y nº **19426 (AO-2023 / 7)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **PARCELA [REDACTED]** (Rfºs.Catastrales: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (106,91 metros lineales)

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en [REDACTED]. 1432 (AO-2024 / 1)**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 11 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha **10/01/2024** y nº **1432 (AO-2024 / 1)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (6,25 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [REDACTED] - SOTO DEL HENARES. 10781 (AO-2024 / 6)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha **06/03/2024** y nº **10781 (AO-2024 / 6)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en [REDACTED] - **SOTO DEL HENARES** (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (11,75 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago de la relación de facturas y/o certificaciones F/2024/51.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2024/51 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 17/04/2024 y CSV [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 948



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2024/51 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.245.017,69\_euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	
CERTIF. 139  FACT. CERTIF. 7000032275	31/03/2024	395.329,95	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF 139 MARZO PA 2012/55 SUMINISTRO - SERVICIO GESTION SERVICIOS ENERGETICOS Y MTO INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUM  FACT. CERTIFICACIÓN 139 EXPTE 55/2012 CANON MARZO 2024	020-16500- 22799
CERTIF. 122  FACT. CERTIF. 7000032276	31/03/2024	56.310,42	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF 122 MARZO PA 19/2013PRECIOS OCT19 SUMINISTRO- GESTION ENERGETICA INSTAL. EDIF. MUNICIPALES ALUMBRADO PUBLI AYTO  Fact. Certificación 122 Exp.PA 19/2013 Canon Marzo 2024	020-16500- 22799
BJP-24- 0036	31/01/2024	75.516,49	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	ENERO 2024 PA 2018/57 CANON JARDINERÍA MES ENERO 2024 / CANON LIMPIEZA CONSERVACIÓN- MANTENIMIENTO- MEJORA ZONAS VERDE	080-17100- 22799
BJP-24- 0155	29/02/2024	75.516,49	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	FEBRERO 2024 PA 2018/57 CANON JARDINERÍA CANON LIMPIEZA CONSERVACIÓN- MANTENIMIENTO- MEJORA ZONAS VER	080-17100- 22799
BJP-24- 0304	31/03/2024	37.758,25	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL	01-15 MARZO PA 2018/57 CANON JARDINERÍA CANON LIMPIEZA	080-17100- 22799
BJP-24- 0305	31/03/2024	60.163,87	B73727349	ACTUA, SERVICIOS Y	16-31 MARZO PA 4/2024 CANON CONSERVACIÓN - CANON LIMPIEZA	080-17100- 22799



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

				MEDIO AMBIENTE SL		
770006690324000001	31/03/2024	380.865,38	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL	MARZO PA 4/2023 Factura correspondiente, durante el mes indicado, a la prestación de servicios de: -Limpieza de	020-32000- 22700 020-33000- 22700 020-92000- 22700
5600444184	31/03/2024	47.082,71	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	MARZO PA 1/2020 PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	100-34200- 22799
5600444187	31/03/2024	86.565,80	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	MARZO PA 3/2024 SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME'	100-34200- 22799
Emit- 232	08/04/2024	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	MARZO PA /4/2019 PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA	060-13200- 22704
		1.245.017,69				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago de la factura 230008155135 (F/2023/5149).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente factura Nº 230008155135, que se relaciona, por un importe 296.865,46 euros y según Informe de la Intervención de fecha 18/04/2024 con CSV [REDACTED] uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 14 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- II. Aprobar el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la factura Nº 230008155135 y que se relaciona a continuación, por un importe 296.865,46 € con cargo a la aplicación que se indica:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
230008155135	10/11/2023	296.865,46	A86488087	CANAL DE ISABEL II	ADUCCION CONSUMO BLOQUE 1 DEL 20/06/2023 AL 10/11/2023	020-16100-22101
		296.865,46				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**9º.- Moción del Concejale Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local en relación a relación de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción, a fecha 11 de abril de 2024.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 11 de abril de 2024 que han sido remitidos por la Policía Local.

**PROPONE**

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 3 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 15 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

MATRICULA	MARCA MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
[REDACTED]	Opel Astra	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 6C
[REDACTED]	Seat Ibiza	[REDACTED]	[REDACTED]	X45 [REDACTED] H
[REDACTED]	Nissan Almera	[REDACTED]	[REDACTED]	29 [REDACTED] 7C

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz 11 de abril de 2024. EL CONCEJAL DE SEGURIDAD. P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023. Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares.”

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, relativa a la suscripción de la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de entidades locales, para el año 2024.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayto. de Torrejón de Ardoz, suscribió el 13 de septiembre de 2023, con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de Comunidad de Madrid, convenio de colaboración para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas sociales, a través de los servicios sociales municipales con vigencia inicial hasta 31/12/2023, de conformidad con lo estipulado en la cláusula decimoséptima del Convenio. En virtud de lo preceptuado en la cláusula decimoséptima del Convenio se formalizó, con fecha 19/12/2023, adenda de prórroga por periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 (CSV. Ayto. de Torrejón de Ardoz: [REDACTED])

En uso de la facultad de modificación de mutuo acuerdo prevista en la cláusula Decimoquinta del Convenio, se propone la suscripción de “Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvino Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:26:05 del día 22 de Abril de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede.sede.aytorrejondelar.doz.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 16 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el Desarrollo de la Atención Social Primaria y Otros Programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2024”.

La modificación tiene por objeto actualizar el contenido técnico y económico de los anexos del Convenio, incluyendo, entre otras:

a) La modificación de las siguientes cláusulas:

- PRIMERA. OBJETO, para incluir la totalidad de los programas sociales. Se adiciona el programa de voluntariado en el anexo de prestaciones básicas de los servicios sociales, el programa para el plan de desarrollo gitano y el programa de prevención del suicidio.
- TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES, incluyendo obligaciones vinculadas a la implantación del Sistema de Información de Historia Social Única en los términos previstos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre y en el Decreto 51/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Historia Social Única, el Registro Único de Usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- QUINTA. FINANCIACIÓN, especificando que los municipios entre 100.000 y 250.000 habitantes deben aportar el 30% de financiación en personal y mantenimiento y el 50% en programas a excepto en los siguientes programas:
  1. Protección a la familia y atención a la pobreza infantil.
  2. Plan de desarrollo gitano.
- NOVENA. COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO, con la incorporación del Sistema de información de Historia Social Única.
- DECIMOPRIMERA. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Modifica los indicadores de evaluación vinculados al Convenio.

Asimismo, incluye otras modificaciones referentes a la supresión de la numeración de los anexos y añade que la entrada de vigor de la Adenda de modificación será desde su firma

b) Respecto de la modificación de la Cláusula Quinta, referida a la financiación, que afecta, entre otros, al importe del Convenio y su distribución por los programas que el mismo incluye, indicar que:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 17 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

1. El importe total del incremento del convenio es de **250.626,42 €** con la distribución, en atención a la administración que aporta los fondos, siguiente:

- **170.785,58 €** se ejecutará con cargo al presupuesto autonómico.
- **79.840,84 €** se ejecutará con cargo al presupuesto municipal

2. El importe total del convenio pasa a ser **2.400.142,47 €**, con la distribución, en atención a la administración que aporta los fondos, siguiente:

- **1.607.302,09 €**, se ejecutará con cargo al presupuesto autonómico.
- **792.840,38 €**, se ejecutará con cargo al presupuesto municipal.

3. Con la modificación, el importe total por programa, atendiendo a la distribución económica realizada para el desarrollo de los programas y prestaciones desarrollados en el nivel de la Atención Social Primaria por los servicios sociales de la entidad local, sería el siguiente:

- Anexo : Prestaciones Básicas de Servicios Sociales ->  
**1.768.804,61 €**
- Anexo: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia ->  
**385.851,52 €**
- Anexo : Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil ->  
**210.918,98 €**
- Anexo: Plan de Desarrollo Gitano ->  
**0,00 €**
- Anexo : Prevención del Suicidio->  
**34.567,36 €**

Para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local se adjunta la Adenda de Modificación a suscribir, objeto de la presente moción.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 18 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En consecuencia, se somete a la consideración y aprobación de la Junta, los acuerdos siguientes:

**Primero.-** Aprobar la firma de la mencionada Adenda de Modificación del Convenio con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la firma de la mencionada Adenda de Modificación del Convenio para el 2024.

Rubén Martínez Martín, C.D de Bienestar. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de verificación (CVS). Ver fecha y firma al margen"

### **ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2024.**

Madrid, a la fecha de la firma

## **REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup> Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud, y Asuntos Sociales, de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, elegido por Acuerdo del Pleno de 25 de agosto de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente Adenda de prórroga del Convenio de colaboración vigente, y

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 19 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## MANIFIESTAN

El día 13 de septiembre de 2023 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

La Cláusula Decimoséptima del citado Convenio de colaboración, establece su duración, fijando su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2023. La misma cláusula señala que antes de la finalización de la vigencia de este Convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, dicha cláusula prevé que las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

El 19 de diciembre de 2023, se formalizó una Adenda de Prórroga del citado Convenio para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Ambas partes consideran necesario introducir modificaciones en el Convenio, al objeto de actualizar el contenido técnico y económico de los Anexos del mismo, incluyendo, por un lado, la definición de nuevos programas en el marco de los planes y programas sociales, articulados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y por otro, una mayor aportación económica.

Igualmente se reconfiguran los Anexos del Convenio, añadiendo uno nuevo vinculado al desarrollo del Plan de Prevención del Suicidio de la Comunidad de Madrid, y eliminando el anexo de Voluntariado, que pasará a estar integrado como programa en el Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Los créditos asociados a la mayor aportación económica, que suponen un incremento de la financiación de la Comunidad de Madrid, se articulan a través de la partida 46309, del Programa 232E de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en base a lo recogido en la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.

Igualmente, se incluye en el clausulado del Convenio la referencia al nuevo Sistema de Información Historia Social Única, previsto en el Decreto 51/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan la Historia Social Única, el Registro Único de Usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el nivel de la Atención Social Primaria, tanto en el contenido técnico y económico, como su gestión, son reforzadas, permitiendo una mejor atención de las necesidades sociales de la población madrileña; y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de Modificación conforme a las siguientes:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 20 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Se modifica el objeto del Convenio, incluyendo la totalidad de los programas sociales articulados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como la regulación de la cooperación entre las partes firmantes en los relativo al desarrollo del nuevo sistema de información Historia Social Única, quedando redactado como sigue:

“El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes en los siguientes ámbitos:

1. La gestión de los Servicios Sociales en el nivel de la Atención Social Primaria y de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid orientadas a fomentar la autonomía, prevenir la dependencia, promocionar la convivencia y la protección de la infancia, la inserción social y la calidad de vida de las personas, familias y grupos, con especial atención a las situaciones de urgencia y emergencia social.
2. La promoción de los proyectos dentro del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y Plan de Desarrollo Gitano.
3. El desarrollo de las competencias atribuidas a la Administración Local en la normativa sectorial de servicios sociales o que se le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.
4. El fomento de la participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua, en la prevención y resolución de los problemas sociales en el ámbito local.
5. La participación en el desarrollo de otros programas, dentro del marco de la Atención Social Primaria, en la forma que determine la Comunidad de Madrid.
6. La participación en el desarrollo e implantación de la Historia Social Única en los términos previstos en Ley 12/2022, de 21 de diciembre y en el Decreto 51/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Historia Social Única, el Registro Único de Usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

### SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En aras a la construcción e implantación del Sistema de información Historia Social Única, y para dar cobertura y alcance al conjunto de los programas articulados en el

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 21 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

ámbito de la Atención Social Primaria en la Comunidad de Madrid, se modifican las letras a) y b) del apartado 1, y se incluye con carácter específico la asunción por cada una de las partes de las obligaciones en relación a Historia Social Única en las letras g) y l) del apartado 1 y 2 respectivamente:

1. Por la Comunidad de Madrid:
  - a) El apoyo técnico y la coordinación que sean necesarias para la ejecución de los programas que se desarrollan en el marco de la Atención Social Primaria.
  - b) La definición de las características de los programas y su evaluación.
  - ...
  - g) El desarrollo tecnológico y la coordinación para la implantación del Sistema de Información Historia Social Única y su mantenimiento.
2. Por la Entidad Local:
  - l) La colaboración para la implantación y uso del Sistema de Información Historia Social Única, garantizando las condiciones de interoperabilidad de los sistemas de información.

### TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA: FINANCIACIÓN

La modificación de esta cláusula viene motivada por la eliminación del Anexo de Voluntariado y la inclusión del Plan de Desarrollo Gitano y Plan de Prevención del Suicidio en un nuevo Anexo, modificándose la cláusula quinta, como sigue:

“Por Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Ministerio competente en materia de Servicios Sociales, se establece anualmente, tras la autorización del Consejo de Ministros, la distribución territorial entre las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y del Plan de Desarrollo Gitano.

En dicho Acuerdo se prevé que las comunidades autónomas aportarán, para la financiación del Programa de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la que le corresponde en la distribución; y para la financiación del Plan de Desarrollo Gitano, al menos, dos tercios de la cantidad financiada por el Ministerio. Sin embargo, no será obligatoria la cofinanciación del Programa de Protección a la familia y Atención a la pobreza infantil.

En todos los casos, las comunidades autónomas determinarán las aportaciones de las corporaciones locales de su territorio, para participar en la cofinanciación.

De este modo se establecen por parte de la Comunidad de Madrid los siguientes porcentajes de cofinanciación, atendiendo a la especificidad poblacional de las entidades locales:



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

1) Para el desarrollo del Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales:

	PERSONAL Y MANTENIMIENTO		PROGRAMAS QUE DESARROLLAN LAS PRESTACIONES	
	Comunidad de Madrid	Entidad Local	Comunidad de Madrid	Entidad Local
Municipios de población superior a 250.000 habitantes	50%	50%	50%	50%
Municipios de población comprendida entre 100.000 y 250.000 habitantes	70%	30%	50%	50%
Municipios de población inferior a 100.000 habitantes	75%	25%	50%	50%
Mancomunidades de Municipios	100%	0%	50%	50%
Cañada Real	100%	0%	-	-

2) Para el desarrollo del Anexo de Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia:

Se establecen los mismos porcentajes de cofinanciación del Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

3) Para el desarrollo del Anexo de Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil:

La Comunidad de Madrid financiará al 100% todos los proyectos incluidos en el Programa, sin que sea exigible aportación económica por parte de la Entidad Local.

4) Para el desarrollo del Anexo de Plan de Desarrollo Gitano:

La Comunidad de Madrid financiará al 100% todos los proyectos incluidos en el Programa, sin que sea exigible aportación económica por parte de la Entidad Local.

5) Para el desarrollo del Anexo de Prevención del Suicidio:

Se establecen los mismos porcentajes de cofinanciación del Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

En consecuencia, y atendiendo a la distribución económica realizada para el desarrollo de los programas y prestaciones desarrollados en el nivel de la Atención Social Primaria por los servicios sociales de la entidad local, resultan las siguientes aportaciones:



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

FINANCIACIÓN	COMUNIDAD DE MADRID	ENTIDAD LOCAL	TOTAL
Anexo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.136.260,20	632.544,41	1.768.804,61
Anexo: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	235.925,76	149.925,76	385.851,52
Anexo: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	210.918,98	0,00	210.918,98
Anexo: Plan de Desarrollo gitano	0,00	0,00	0,00
Anexo: Prevención del Suicidio	24.197,15	10.370,21	34.567,36
<b>TOTAL</b>	<b>1.607.302,09</b>	<b>792.840,38</b>	<b>2.400.142,47</b>

El presupuesto total para la financiación de este Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de los gastos de gestión, programas y proyectos, tal y como queda reflejado en sus Anexos.

La aportación de los usuarios a la financiación de los servicios, resultante de la aplicación de la normativa vigente, será deducida del coste total del servicio de que se trate y el saldo resultante será distribuido entre las Administraciones firmantes, de acuerdo al porcentaje de participación de cada una en el programa que corresponda.”

## CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

Se incorpora la implantación y uso del Sistema de Información Historia Social Única como materia de Servicios Sociales en la que la Comunidad de Madrid prestará el apoyo técnico necesario, en línea con la consecución de los fines objeto del presente Convenio.

8. La implantación y uso del Sistema de Información Historia Social Única.

## QUINTA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: INDICADORES DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Se modifica la relación de indicadores de evaluación vinculados al Convenio, añadiéndose como parte del Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales los indicadores relacionados con el programa de promoción del voluntariado. Igualmente se añaden los indicadores vinculados a los Anexos del Plan de Desarrollo Gitano y Prevención del Suicidio:

INDICADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL ANEXO: PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES.

- Nº de Puntos de Información de Voluntariado.
- Nº de Proyectos desarrollados en el marco del Programa de Voluntariado, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 24 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Nº de Personas beneficiarias de los proyectos desarrollados en el marco del Programa de Voluntariado, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de intervenciones asociadas al Programa de Promoción del Voluntariado.
- Nº acciones de formación a Entidades y personas que participan en acciones de voluntariado

#### INDICADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL ANEXO: PLAN DE DESARROLLO GITANO.

- Nº de profesionales contratados por la Entidad Local con cargo a este Anexo, por categoría laboral.
- Nº de Proyectos desarrollados en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Personas beneficiarias de los proyectos desarrollados en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Intervenciones asociadas al Plan de Desarrollo Gitano.
- % de Ejecución presupuestaria del Anexo.
- % adicional de financiación del Anexo por parte de las entidades locales.

#### INDICADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL ANEXO: PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

- Nº de profesionales contratados por la Entidad Local con cargo a este Anexo, por categoría laboral.
- Nº de Proyectos desarrollados en el marco del Plan de Prevención del Suicidio, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Personas beneficiarias de los proyectos desarrollados en el marco del Plan de Prevención del Suicidio, por tipo de proyecto y sector de población destinataria.
- Nº de Comités Locales vinculados al Plan de Prevención del Suicidio.
- % de Ejecución presupuestaria del Anexo.
- % adicional de financiación del Anexo por parte de las entidades locales.

## SEXTA: ELIMINACIÓN DE LA NUMERACIÓN DE LOS ANEXOS.

Se elimina la numeración cardinal de los Anexos, quedando vinculados al nombre del programa que desarrolla.

## SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL ANEXO PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

El Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se ve modificado por la incorporación del programa de promoción del voluntariado y su reajuste presupuestario, quedando redactado como se detalla en el citado Anexo adjunto a esta Adenda de Modificación.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 25 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## OCTAVA: ELIMINACIÓN DEL ANEXO PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO.

Se elimina el Anexo de promoción del voluntariado readaptando su contenido en el Anexo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, como Programa de voluntariado.

## NOVENA: INCORPORACIÓN DEL ANEXO PLAN DE DESARROLLO GITANO.

El contenido de este Anexo queda redactado como se detalla en el citado Anexo adjunto a esta Adenda de Modificación, vinculando su ejecución a las obligaciones económicas recogidas en esta Adenda.

## DÉCIMA: INCORPORACIÓN DEL ANEXO PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

El contenido de este Anexo queda redactado como se detalla en el citado Anexo adjunto a esta Adenda de Modificación, vinculando su ejecución a las obligaciones económicas recogidas en esta Adenda.

## DÉCIMOPRIMERA: VIGENCIA

La presente Adenda de Modificación entrará en vigor desde el momento de su firma.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de modificación, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

**LA CONSEJERA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO  
DE TORREJÓN DE ARDOZ**

**Fdo.: ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN  
MUNICIO**

**Fdo.: ALEJANDRO NAVARRO  
PRIETO**

## ANEXO

## PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

### PERSONAL Y MANTENIMIENTO:



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

<b>IMPORTE TOTAL PERSONAL Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1.259.289,47</b>
<b>70% Aportación Comunidad de Madrid</b>	<b>881.502,63</b>
<b>30% Aportación Entidad Local</b>	<b>377.786,84</b>

A través del presente Anexo se financian, de forma generalizada y desde criterios de homogeneización de la Red de Atención Social Primaria, los gastos correspondientes al personal y mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales.

PERSONAL (APORTACIÓN COMUNIDAD DE MADRID)		
Categoría:	Número de puestos:	Importe
*Dirección	1	881.502,63
*Administración		
*Asistencia técnica	2	
*Coordinación	3	
*Trabajo Social	21	
*Mediación Intercultural		
*Educación Social	6	
*Animación Sociocultural		
*Administración	3	
*Auxiliar Administración	15	
*Otros	2	
<b>PERSONAL</b>	<b>53</b>	
<b>MANTENIMIENTO</b>		
<b>TOTAL (PERSONAL + MANTENIMIENTO)</b>		<b>881.502,63</b>

### Plantilla de personal del Centro de Servicios Sociales que se incluye en este Convenio

Atendiendo a las recomendaciones formuladas por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en su informe de 23 de noviembre de 2022, la Entidad Local garantizará la existencia de personal suficiente para la gestión de los programas, proyectos, servicios y prestaciones que se desarrollan en el marco de sus servicios sociales, atendiendo a lo recogido en el cuadro anterior.

La Comunidad de Madrid establecerá la organización funcional y los profesionales de referencia de la plantilla de los Centros de Servicios Sociales, atendiendo a la normativa vigente y contribuirá a su financiación con el porcentaje y cuantía señalados en este Anexo.

La Entidad Local deberá informar de cualquier variación en la plantilla de personal a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, de la que recabará su autorización.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 27 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## Gastos de personal que se financian

Con carácter general, con cargo a este concepto, se financian los gastos de personal básico necesario para la gestión de los programas, proyectos, servicios y prestaciones que se desarrollan en cada Entidad Local y que ha de dedicarse exclusivamente a los que constituyen el objeto de la Atención Social Primaria en el marco de este Convenio.

Quedan comprendidas la totalidad de las retribuciones y también podrán incluirse los gastos de Seguridad Social siempre con el límite de la cuantía establecida en el apartado de financiación.

Este personal estará vinculado jurídicamente a la Entidad Local, pudiendo tener con la misma una relación laboral o funcionarial, que deberá contar con las titulaciones requeridas por la especificidad del puesto de trabajo o, en su caso, de las exigidas en las Administraciones Públicas para puestos de carácter similar.

Las figuras profesionales que lo podrán integrar serán las siguientes: director, técnico de apoyo, coordinador de programas, administrador, trabajadores sociales, educadores sociales, animadores/monitores, mediadores interculturales y personal de apoyo administrativo.

Para el desempeño del puesto de Director de Centro de Servicios Sociales se exigirá titulación de grado universitario, preferentemente en el campo de las Ciencias Sociales, o de Diplomado en Trabajo Social, debiendo contar en cualquier caso con experiencia acreditada en el área de servicios sociales.

Además, la entidad local, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la asignación de un profesional de referencia a los ciudadanos en el nivel de la Atención Social Primaria, en el momento de acceder al Sistema Público de Servicios Sociales. Este profesional de referencia, deberá tener el perfil de trabajador social.

La Entidad Local designará un profesional encargado de la interlocución con la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

Además, facilitará la designación de personal que gestione la información sobre la ejecución y seguimiento de las actuaciones desarrolladas por los Servicios Sociales en el marco de los convenios entre las administraciones competentes en materia de Servicios Sociales.

Los gastos de personal que serán financiados con cargo a este Convenio durante el año 2023, serán como máximo los señalados en el presente Anexo, y la financiación quedará sujeta a la ocupación efectiva del puesto de trabajo. No serán objeto de financiación con cargo a este Convenio las vacantes temporales o definitivas que se produzcan.

## Gastos de mantenimiento que se financian

Con cargo a este concepto se financiarán también los gastos generales de mantenimiento de cada centro municipal de Atención Social Primaria necesarios para su funcionamiento, en la cuantía establecida en este Anexo. Pueden incluirse dentro de este apartado los siguientes tipos de gastos:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 28 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**1. Gastos Generales:**

- Alquiler
- Luz
- Agua
- Teléfono
- Combustible
- Reparaciones
- Limpieza
- Gastos Gestión Administrativa. Laboral/Bancarios
- Gastos correo-mensajería
- Suscripción Publicaciones
- Seguros Responsabilidad Civil
- Otros

**2. Dietas y transporte del personal:**

- Dietas
- Transportes
- Otros

**3. Formación del personal:**

- Cursos, Jornadas, etc.
- Gastos de actividades de formación
- Otros

**4. Mantenimiento de aplicaciones informáticas:**

- Mantenimiento
- Material no inventariable
- Otros

**PROGRAMAS QUE DESARROLLAN LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES:**

<b>IMPORTE TOTAL PROGRAMAS</b>	<b>509.515,14</b>
<b>Aportación Comunidad de Madrid</b>	<b>254.757,57</b>
<b>Aportación Entidad Local</b>	<b>254.757,57</b>

Por los Servicios Sociales de las entidades locales, se harán efectivas las prestaciones de servicios sociales, establecidas por Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, y conforme a las funciones que la referida Ley atribuye a la Atención Social Primaria.

**Delimitación de Programas y definición de prestaciones y servicios**

PROGRAMA	Financia CM	%	Financia EL	%	TOTAL
INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO, DIAGNOSTICO VALORACIÓN	0,00	50	0,00	50	0,00
EMERGENCIA SOCIAL	61.683,79	50	61.683,79	50	123.367,58

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 29 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	60.000,00	50	60.000,00	50	120.000,00
ATENCIÓN AL MENOR Y A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	30.000,00	50	30.000,00	50	60.000,00
ATENCIÓN DOMICILIARIA	103.073,78	50	103.073,78	50	206.147,56
ALOJAMIENTO ALTERNATIVO		50		50	0,00
PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL		50		50	0,00
PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO	0,00	50	0,00	50	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>254.757,57</b>		<b>254.757,57</b>		<b>509.515,14</b>

Con carácter general dentro de cada uno de los programas pueden quedar incluidas las prestaciones y servicios que se concretan en cada caso.

**1 PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN**

Comprende el conjunto de actuaciones profesionales de carácter técnico y/o de gestión que permiten a la ciudadanía ejercer su derecho de información y acceso a los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, así como a otros sistemas de protección social destinados a la inclusión, la autonomía y el bienestar social de la población.

**2 PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL**

Destinado a la atención de necesidades motivadas por circunstancias excepcionales, que requieren de ayudas económicas de carácter transitorio, que pueden ser de pago único o periódico, destinadas a facilitar la superación de esas situaciones en las que concurra una necesidad económica circunstancial.

Se trata de prestaciones puntuales económicas y/o en especie, de carácter temporal y urgente, y que pueden ser relativas a:

- a) Ayudas familiares: Se consideran como tales aquellas ayudas puntuales de apoyo a procesos de integración social y prevención de situaciones de riesgo que afecten a personas o grupos familiares. Se trata de ayudas destinadas a cubrir necesidades básicas de subsistencia y ayudas por acogimientos familiares.
- b) Vivienda: Este tipo de ayudas económicas se conceden puntualmente para alquileres, fianzas, desahucios y gastos corrientes derivados del mantenimiento y conservación de la vivienda.
- c) Pobreza energética: Ayudas específicas para el pago de facturas de energía eléctrica y de gas a hogares en situación de pobreza energética.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 30 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- d) Alimentos: Son ayudas puntuales destinadas a alimentación, ayudas para comedores (excepto comedores escolares), vales de comida, pago directo a casas suministradoras, bolsas de alimentos, leches infantiles, entre otras, que de forma puntual o con escasa periodicidad gestione el centro de servicios sociales. Aparecerán claramente diferenciadas de otras ayudas que se puedan incluir entre otras finalidades destinadas a la manutención del grupo familiar.
- e) Ayudas complementarias: Son aquellas ayudas puntuales relacionadas con la atención al menor y a la familia, cuyo objeto sea la cobertura de gastos de carácter extraordinario: libros, material escolar, transporte escolar o de otro tipo, formación no reglada, actividades ocupacionales, campamentos, ayudas económicas destinadas a tratamientos especializados, gastos farmacéuticos, prótesis, y otras.
- f) Otras ayudas: Comprende otras ayudas, también de carácter excepcional, no tipificadas en epígrafes anteriores.

### 3 PROGRAMA DE PREVENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Pretende favorecer la inclusión social de personas en riesgo o en situación de exclusión social, en cualquiera de sus dimensiones, facilitando la promoción de su autonomía y el ejercicio de derechos de ciudadanía.

A través de itinerarios de inclusión, que incluyan medidas de apoyo y acompañamiento, se movilizarán los recursos, capacidades y potencialidades de las personas, grupos y comunidades en la que se integran, de cara a una integración plena y efectiva.

Va dirigido a personas y/o colectivos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión vinculadas o combinadas con la pertenencia a sectores de población específicos como personas migrantes, minorías étnicas, personas con discapacidad, personas sin hogar, mujeres víctimas de violencia de género, etc. y para los que se diseñarán estrategias de integración comunitaria que impliquen medidas de sensibilización y promoción social.

En este programa se incorporan diferentes proyectos, grupales o comunitarios que desarrollen cualquiera de las líneas definidas, dirigidos a distintos grupos de población.

#### 1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL MENOR Y A LA UNIDAD CONVIVENCIAL.

Comprende el conjunto de actuaciones profesionales preventivas, educativas y promocionales, destinadas a garantizar una adecuada atención de las necesidades de protección y cuidado de los menores y adolescentes por parte de sus familias, así como la promoción del desarrollo personal, familiar y social de todos los miembros de la unidad de convivencia, contribuyendo a que los menores a cargo puedan desenvolverse con autonomía en su entorno.

Se promoverá, en el ámbito de la Atención Social Primaria, el ejercicio de la parentalidad, la promoción de un entorno social favorable que incluya al resto de sistemas de protección (educación, salud, etc.), previniendo posibles situaciones de riesgo, todo ello en busca del interés superior del menor.

Podrán desarrollarse con cargo a este programa, diferentes proyectos individuales, grupales o comunitarios que desarrollen cualquiera de las líneas definidas. Así como la gestión de las siguientes prestaciones económicas:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 31 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

a) Ayudas Comedor: incluyen las ayudas puntuales concedidas para la cobertura de los gastos de utilización de comedores escolares, ya sea mediante pago directo a los beneficiarios o mediante pago a los centros educativos.

b) Ayudas de Escuelas Infantiles: incluyen las ayudas puntuales de guardería y/o escuelas infantiles.

Ambas prestaciones se entienden compatibles con el resto de ayudas económicas recogidas en este convenio, siempre y cuando sean utilizadas dentro del proceso de intervención con el menor y su unidad de convivencia.

#### 2 PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA

Dirigido, con carácter general, a todos los sectores de población no dependiente que se encuentren en una situación de necesidad o vulnerabilidad social o en razón de programas de prevención y promoción.

a) Servicio de Ayuda a Domicilio: El Servicio de Ayuda a Domicilio comprende la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria y la cobertura de las necesidades domésticas. Estos servicios podrán aplicarse con mayor o menor intensidad, atendiendo a la intervención más adecuada en cada caso.

b) Servicio de Teleasistencia: la Teleasistencia es un recurso que ofrece atención y apoyo personal y social continuado a través de un dispositivo tecnológico, que permite detectar situaciones de crisis personal, social o médica y en su caso, intervenir inmediatamente en ellas.

Las entidades locales que inicien licitaciones de servicios de tele asistencia durante el período de vigencia del Convenio deberán solicitar de la Dirección General de Mayor y Dependencia informe relativo a los requerimientos técnicos del servicio con la finalidad de garantizar la integración de sistemas, la continuidad de la atención y el intercambio de información en beneficio del ciudadano.

La entidad local deberá comunicar así mismo la fecha de finalización del contrato de tele asistencia y sus posibles prórrogas.

a) Ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de la habitabilidad de la vivienda: son prestaciones económicas individuales, de pago único, no periódicas, destinadas a mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, con el fin de mantener durante el mayor tiempo posible a las personas mayores o en situación de dependencia en su medio habitual de convivencia, en condiciones adecuadas.

Teniendo en cuenta los objetivos del Plan Nacional de Bienestar Saludable de las Personas con Discapacidad, se incluye la posibilidad de complementar los servicios de atención domiciliaria, con servicios de asistencia personal, dirigidos a conseguir un mayor nivel de autonomía en el acceso a los recursos y que la persona pueda desenvolverse adecuadamente en su entorno habitual.

#### 4 PROGRAMA DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO

Trata de cubrir las necesidades de aquellas personas que, por razones de edad, discapacidad u otras, carezcan de condiciones adecuadas para la permanencia en su

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 32 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

lugar habitual de residencia, y precisan de ayudas económicas que financien, con carácter transitorio, alternativas de alojamiento.

Cubrirán situaciones provisionales o en espera de acceso a centros públicos. Dichas alternativas podrán ser centros residenciales para mayores, personas con discapacidad, mujeres, pago de pensiones, entre otras.

#### **5 PROGRAMA DE PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL**

Se incluyen actuaciones grupales mediante programas comunitarios desarrollados mediante fórmulas de participación y dirigidos fundamentalmente a personas mayores que pretenden prevenir futuras situaciones de dependencia.

Tiene por objeto promover oportunidades de acceso a una vida independiente, relacionada con el bienestar físico, psíquico y social, para conseguir el mayor nivel de autonomía, el desarrollo de las habilidades psicosociales que permitan la permanencia en el entorno habitual y el uso de los recursos disponibles.

#### **6 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO**

La Ley estatal 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y autonómica 1/2015, de 24 de febrero, de voluntariado de la Comunidad de Madrid, tienen por objeto la promoción del voluntariado, y crean el marco de referencia en el que se establecen las relaciones entre los destinatarios de las actividades de voluntariado, los voluntarios, las organizaciones de voluntariado y las Administraciones públicas.

En ellas se establece que las Administraciones públicas promoverán acciones dirigidas a incentivar la participación ciudadana en actividades de voluntariado como medida de reconocimiento del valor que el voluntariado tiene para la sociedad.

Por ello, la Comunidad de Madrid pone a disposición del ciudadano, empresas y de cualquier organización o institución interesada en el ámbito de la solidaridad tanto información general como asesoramiento y formación para apoyar el desarrollo de la acción voluntaria. Esta acción se concreta en la Red de puntos de información de voluntariado de la Comunidad de Madrid (PIV), existentes en diferentes municipios y mancomunidades de la región, así como en la actividad de la Escuela de voluntariado, que ofrece formación gratuita en todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

Además de los servicios mencionados, la Comunidad de Madrid incentiva la acción voluntaria a través de diferentes programas de voluntariado que tienen como objetivo impulsar la participación ciudadana, ofreciendo instrumentos y dispositivos que ayuden a mejorar los procesos de calidad de la acción, la formación y la organización del voluntariado, el desarrollo de acciones concretas de voluntariado, así como articular un proceso de coordinación progresivo entre los distintos sectores implicados en el mundo del voluntariado: ciudadanos, entidades sociales, administraciones públicas y empresas.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 33 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Estos programas podrán estar dirigidos a los diferentes ámbitos del voluntariado, ya sea social, educativo, sanitario, medioambiental, cultural o deportivo. No obstante, se considerarán prioritarios los proyectos enfocados a las acciones de voluntariado que fomenten el contacto intergeneracional basados en la metodología de Aprendizaje y Servicio.

### Gastos de Programas que se financian:

Con cargo a este Anexo se financian los programas que desarrollan las prestaciones de servicios sociales en el nivel de la Atención Social Primaria, incluidos los gastos relacionados con los Puntos de Información de Voluntariado de nueva creación.

No se financiarán con cargo a este convenio, los gastos relacionados con las actividades y proyectos desarrollados por las Entidades Locales en el marco de la Red frente a la Soledad No Deseada de Personas Mayores de la Comunidad de Madrid.

### Seguimiento y obligación de presentar documentación

Con independencia de las normas contenidas en este Anexo y en el clausulado del Convenio en que se integra, las Entidades Locales que desarrollen el programa incluido en el mismo, se obligan a aportar cuantos datos y documentación sean necesarios para que la Comunidad de Madrid, en su caso, pueda gestionar las ayudas que el Ministerio competente en materia de Servicios Sociales, conceda a las Comunidades Autónomas para el Programa de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Para el cumplimiento de la obligación de justificación de gastos, se utilizarán los documentos y formatos que en cada momento establezca la Comunidad de Madrid.

## ANEXO PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA

En este Anexo se incluye el programa que, dentro de la Atención Social Primaria, hará efectivo el refuerzo de los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Social Primaria para proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

En este sentido, cabe destacar que en el apartado 1 del citado artículo 42 se establece la necesidad de que los Servicios Sociales se doten de profesionales y equipos de intervención familiar y con la infancia y adolescencia, especialmente entrenados en la detección precoz, valoración e intervención frente a la violencia ejercida sobre las personas menores de edad.

A continuación, se recoge el presupuesto destinado al refuerzo del personal de los Equipos de Intervención a la Infancia y Familia y su desglose:



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

PERSONAL DE REFUERZO EQUIPOS DE INTERVENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA:

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>215.000,00</b>
<b>70% Aportación Comunidad de Madrid</b>	<b>150.500,00</b>
<b>30% Aportación Entidad Local</b>	<b>64.500,00</b>

**Desglose de la aportación de la Comunidad de Madrid destinado al Personal de refuerzo de la plantilla en los Equipos de intervención a la infancia y familia:**

*PERSONAL CONTRATADO*

Categoría:	PROPIO		EXTERNO	
	Número de puestos	Importe	Número de puestos	Importe
Trabajo Social	1	66.500,00		84.000,00
Educación Social	1		2	
Psicología			2	
Abogacía				
<b>TOTAL PERSONAL (PROPIO + EXTERNO)</b>				<b>150.500,00</b>

GASTOS DE GESTIÓN	
Mantenimiento	0,00
Dietas	0,00
<b>TOTAL GASTOS GESTIÓN</b>	<b>0,00</b>

<b>TOTAL COMUNIDAD DE MADRID (PERSONAL + GASTOS GESTIÓN)</b>	<b>150.500,00</b>
--	-------------------

Igualmente se financian actuaciones dirigidas a la formación y sensibilización de profesionales, niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como cualquier otra relacionada con el desarrollo de programas, siendo su presupuesto el siguiente:

Delimitación de Programas y definición de prestaciones y servicios

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 35 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

PROGRAMA	Financia CM	%	Financia EL	%	TOTAL
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA	85.425,76	50	85.425,76	50	170.851,52

### **PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA.**

Este programa comprende actuaciones dirigidas a la prevención y detección precoz de cualquier tipo de riesgo de violencia hacia la infancia y adolescencia, promoviendo la competencia en sus funciones de crianza por parte de las familias.

Por parte de los Equipos de Atención a la Infancia y la Familia de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria se desarrollarán, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, las siguientes medidas:

- Sensibilización para el rechazo y eliminación de todo tipo de violencia sobre la infancia y la adolescencia.
- Prevención efectiva mediante una información adecuada a los niños, niñas y adolescentes, la especialización y la mejora de la práctica profesional, el acompañamiento de las familias, dotándolas de herramientas de parentalidad positiva, y el refuerzo de la participación de las personas menores de edad.
- Impulso de la detección precoz mediante la formación de profesionales.
- Refuerzo de los conocimientos y habilidades de los niños, niñas y adolescentes para que sean parte activa en la promoción del buen trato y puedan reconocer la violencia y reaccionar frente a la misma
- Garantía de una actuación coordinada y de colaboración entre los y las profesionales de los diferentes sectores implicados en la protección de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia.
- Y cualquier otra relacionada con la materia, dentro del ámbito de la competencia de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria.

Todas estas medidas tendrán un carácter inclusivo y accesible para que puedan atender a todos los niños, niñas y adolescentes sin excepción.

### **Gastos que se financian**

Con cargo a este Anexo se financian las actuaciones relacionada con la ejecución del programa de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia desarrolladas por los servicios sociales en el nivel de la Atención Social Primaria.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Los gastos que se podrán financiar con cargo a este programa serán los relativos a:

- El personal de los Equipos.
- Formación para dotar de competencias a los profesionales.
- Formación dirigida a las familias.
- Materiales de apoyo a la formación.
- Actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes.
- Gastos corrientes y de gestión.

#### Seguimiento y obligación de presentar documentación

Con independencia de las normas contenidas en este Anexo y en el clausulado del Convenio en que se integra, las Entidades Locales que desarrollen el programa incluido en el mismo, se obligan a aportar cuantos datos y documentación sean necesarios para que la Comunidad de Madrid, en su caso, pueda gestionar las ayudas que el Ministerio competente en materia de Servicios Sociales, conceda a las Comunidades Autónomas para el Programa de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

Para el cumplimiento de la obligación de justificación de gastos, se utilizarán los documentos y formatos que en cada momento establezca la Comunidad de Madrid.

## ANEXO

### PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL

En este Anexo quedan incluidos los proyectos que se desarrollan dentro del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil promovidos por el Ministerio competente en materia de Servicios Sociales, que serán financiados al 100% por la Comunidad de Madrid, sin que sea exigible aportación por parte de la Entidad Local.

#### Delimitación de Programas y definición de prestaciones y servicios

PROGRAMA	Financia CM	%	Financia EL	%	TOTAL
A1. Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil.	168.223,39	100	0,00	0	168.223,39
A2. Programa específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y conciliación de la vida familiar y laboral.	42.695,59	100	0,00	0	42.695,59
<b>TOTAL</b>	<b>210.918,98</b>		<b>0,00</b>		<b>210.918,98</b>

A continuación, se recoge en el siguiente cuadro, los profesionales financiados con



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

cargo a este Programa, y que desarrollan los proyectos incluidos en el mismo:

PERSONAL ESPECÍFICO AFI (APORTACIÓN COMUNIDAD DE MADRID)	
Categoría:	Número de puestos:
*Trabajo Social	
*Educación Social	
*Animación Sociocultural	
*Otros	
<b>TOTAL PERSONAL ESPECÍFICO AFI</b>	<b>0</b>

Con carácter general dentro del Programa quedan incluidas las prestaciones y servicios que se definen a continuación:

*PROGRAMAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y ATENCION A LA POBREZA INFANTIL*

Las actuaciones que se pueden desarrollar con cargo a este Convenio, a través de los Programas de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, deberán quedar encuadradas en alguno de los siguientes tipos, que incluyen en cada caso las prestaciones y servicios que se indican:

**SUBPROGRAMA A1. PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL.**

Destinado a hacer frente a la situación de familias en situación de privación material severa o de riesgo de pobreza y con niños y niñas a su cargo que mejoren su situación social y laboral.

Tipo 1. Proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias. Cubren necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, alquiler, suministros, medicinas y prótesis, libros y material escolar etc. y facilitar el acceso a otros servicios de protección social (salud, educación, vivienda y de empleo) así como el acompañamiento y trabajo social con las familias:

- a) Prestaciones económicas y/o en especie de urgencia social para cobertura de necesidades sociales básicas, puntuales y/o periódicas.
- b) Comedores escolares en períodos estival y escolar.
- c) Trabajo social con las familias o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad, pobreza y/o exclusión social con niños y niñas a su cargo.
- d) Acompañamiento social a las familias o unidades de convivencia en situación de exclusión social en procesos o itinerarios de inserción laboral y social.

Tipo 2. Proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral para familias en procesos de inserción socio-laboral con hijos a cargo:

- a) Ayudas a las familias por gastos de asistencia a escuelas infantiles.
- b) Ayudas a las familias por gastos en otros servicios de apoyo a la conciliación.
- c) Servicios de atención de necesidades puntuales de conciliación.
- d) Servicios de apoyo complementarios de los servicios educativos.
- e) Otros relacionados y no incluidos en los apartados anteriores.

Tipo 3. Servicios de intervención y apoyo familiar. Conjunto de actuaciones

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 38 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

profesionales de ayuda psico-educativa y social para el tratamiento y resolución de las necesidades sociales y familiares de las personas, las familias, los grupos de población, así como la comunidad de pertenencia; comprende:

- a) Educación familiar y apoyo a la parentalidad positiva.
- b) Orientación familiar.
- c) Apoyo ante situaciones de conflicto familiar.
- d) Apoyo ante situaciones de dificultad psicosocial o riesgo de exclusión.
- e) Mediación familiar. Intervención destinada a la gestión de conflictos entre los miembros de una familia en los procesos de separación o divorcio y otros supuestos de conflictividad familiar donde esté indicada, a través de un procedimiento no jurisdiccional, voluntario y confidencial, posibilitando la comunicación y negociación entre las partes para que traten de alcanzar un acuerdo viable y estable, y que atienda, también, a las necesidades del grupo familiar, especialmente de las personas menores de edad, con discapacidad, mayores y en situación de dependencia.
- f) Puntos de encuentro familiar (PEF). Recurso social especializado para la intervención en aquellas situaciones de conflictividad familiar en las que las relaciones de los menores con algún progenitor o miembro de su familia se encuentran interrumpidas o son de difícil desarrollo. Esta intervención es de carácter temporal, desarrollada por un profesional en un lugar neutral, y tiene como objetivo principal la normalización de la situación conflictiva, siguiendo en todo caso las indicaciones que establezca la autoridad judicial o administrativa competente y garantizando el interés y la seguridad de los menores y de los miembros de la familia en conflicto.  
De manera transitoria, podrán financiarse con cargo a este Convenio, los proyectos de Punto de Encuentro Familiar, que se encuentren actualmente en ejecución, sin que sea posible la financiación de nuevos proyectos.
- g) Atención socioeducativa de menores. Conjunto de atenciones fuera del horario escolar como complemento de la escolarización obligatoria con el objeto de atender a las dificultades educativas específicas de los menores, mejorando su calidad de vida y su integración socioeducativa. Incluye entre otras actividades, talleres educativos y culturales y otros espacios de ocio.

**SUBPROGRAMA A.2. PROGRAMA ESPECÍFICO PARA GARANTIZAR EL DERECHO BÁSICO DE ALIMENTACIÓN, OCIO Y CULTURA DE LOS MENORES DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL,** en los que se encuadran:

- Proyectos dirigidos a la cobertura de necesidades básicas como alimentación saludable, equilibrada y apropiada a su edad.
- Proyectos de fomento de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas.
- Proyectos que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral de familias con hijos e hijas a cargo y en situación de vulnerabilidad social.

### Gastos que se financian

Los gastos que se podrán financiar con cargo a este programa serán:

- Las prestaciones económicas y/o en especie que se proporcionen directamente

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 39 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

a las familias. Los gastos en prestaciones económicas no podrán destinarse al pago de impuestos, tasas, cuotas, etc. de las administraciones públicas o entidades privadas.

- Servicios proporcionados (diagnóstico de la necesidad, derivación y prestación de servicios). Estos gastos, que podrán consistir en gastos de personal y gastos corrientes de gestión, no podrán superar el 30% en los proyectos de la tipología 1.

Todos los proyectos enmarcados en este programa, podrán ser desarrollados por el personal de la plantilla de servicios sociales, considerándoles profesionales específicos asociados al Programa de Protección a la familia y Atención a la pobreza infantil, donde deben ser justificados.

### Seguimiento y obligación de presentar documentación

Con independencia de las normas contenidas en el clausulado de este Convenio, las Entidades Locales que desarrollen alguno de los programas comprendidos en este Anexo, se obligan a aportar cuantos datos y documentación sean necesarios para que la Comunidad de Madrid, en su caso, pueda gestionar las ayudas que el Ministerio competente en materia de Servicios Sociales, conceda a las Comunidades Autónomas para los Programas de Protección a la familia y Atención a la pobreza infantil y entre los que se puedan incluir los de este Anexo.

Para el cumplimiento de la obligación de justificación de gastos, se utilizarán los documentos y formatos que en cada momento establezca la Comunidad de Madrid.

## ANEXO

### PLAN DE DESARROLLO GITANO

En este Anexo queda incluida la financiación para la implementación del Plan de desarrollo gitano promovido por el Ministerio competente en materia de Servicios Sociales.

La financiación de los proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo gitano, que se desarrollan dentro del Plan de desarrollo gitano, queda incluida en el siguiente cuadro:

#### Delimitación de Programas y definición de prestaciones y servicios

PROGRAMA	Financia CM	%	Financia EL	%	TOTAL
PLAN DE DESARROLLO GITANO	0,00	100		0	0,00

#### Gastos de Programas que se financian:

Con cargo a este Anexo se financian los proyectos y/o programas destinados a la atención del pueblo gitano.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 40 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### Seguimiento y obligación de presentar documentación

Con independencia de las normas contenidas en este Anexo y en el clausulado del Convenio en que se integra, las Entidades Locales que desarrollen el programa incluido en el mismo, se obligan a aportar cuantos datos y documentación sean necesarios para que la Comunidad de Madrid, en su caso, pueda gestionar las ayudas que el Ministerio competente en materia de Servicios Sociales, conceda a las Comunidades Autónomas para el Plan de Desarrollo del Pueblo Gitano.

Para el cumplimiento de la obligación de justificación de gastos, se utilizarán los documentos y formatos que en cada momento establezca la Comunidad de Madrid.

## ANEXO PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

El presente anexo por objeto la colaboración entre la Consejería de Familia, Juventud Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, y las entidades locales para la promoción de la salud mental y la prevención del suicidio en el marco del Plan de Prevención del suicidio de la Comunidad de Madrid 2022-2026.

Dicha colaboración se concreta en:

- a) Creación de un comité técnico para promover la implantación efectiva del plan.
- b) Constitución de redes de apoyo en las entidades locales.
- c) Desarrollo de campañas para promover salud mental positiva en todos los sectores de la población (infanto-juvenil, adultos y tercera edad).
- d) Colaboración en programas de prevención y detección de bullying y ciberbullying en las aulas mediante actividades de concienciación dentro de las mismas.
- e) Desarrollo de actividades de apoyo comunitario para establecer programas para promover la participación social y la inclusión de personas con problemas de salud mental a través de actividades y grupos de apoyo.
- f) Formación de los profesionales de Servicios Sociales en los diferentes ámbitos y sectores implicados.
- g) Elaboración y difusión de guías, documentos, y/o campañas institucionales dirigidas a la ciudadanía.
- h) Realización de actividades divulgativas en torno al Día Mundial de la Prevención del Suicidio.
- i) Desarrollo de programas que fomenten la vinculación de las personas sin hogar con problemas de salud mental a los servicios de salud mental.
- j) Elaboración de programas de atención para la prevención del suicidio en colectivos de población vulnerables.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El referido plan, pretende impulsar la sensibilización y desarrollar las actuaciones para la prevención del suicidio en el entorno comunitario, a través de la canalización de actividades de promoción de la salud y de integración social, y facilitando la coordinación con todos los agentes sociales y comunitarios implicados, con el fin de abordar esta acuciante problemática.

Desde un enfoque de Salud Pública de carácter multisectorial y participativo, se desarrolla en el seno de Comités técnicos de Prevención del suicidio y en coordinación con la Consejería de Sanidad.

En este Anexo queda incluida la financiación de los siguientes conceptos:

PERSONAL:

<b>IMPORTE TOTAL PERSONAL</b>	<b>34.567,36</b>
<b>70% Aportación Comunidad de Madrid</b>	<b>24.197,15</b>
<b>30% Aportación Entidad Local</b>	<b>10.370,21</b>

A continuación, se recogen los profesionales que forman parte de la plantilla del Centro de Servicios Sociales, y desarrollan su actividad en el marco del Plan de Prevención del Suicidio:

PERSONAL (APORTACIÓN COMUNIDAD DE MADRID)		
Categoría:	Número de puestos:	Importe
*Trabajo Social		24.197,15
*Educación Social		
*Psicología	1	
*Otros		
PERSONAL	1	
<b>TOTAL (PERSONAL)</b>		<b>24.197,15</b>

Igualmente se financian los gastos asociados a las actividades definidas para el desarrollo del plan, siendo su presupuesto el siguiente:

Delimitación de Programas y definición de prestaciones y servicios

PROGRAMA	Financia CM	%	Financia EL	%	TOTAL
PLAN PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	0,00	50	0,00	50	0,00

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Este programa comprende actuaciones dirigidas a la prevención y detección precoz del suicidio en el marco de las entidades locales.

La complejidad de esta problemática, requiere de actuaciones coordinadas que exigen la participación de diferentes actores como la administración local y la sociedad civil

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 42 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

integrada en la comunidad.

Identificar correctamente los factores de riesgo y su reducción, es una tarea esencial para lograr la eficacia de las intervenciones hacia las personas más vulnerables; además del reconocimiento y potenciación de los factores protectores, que constituyen las herramientas principales para las estrategias de prevención.

### Gastos de Programas que se financian:

Con cargo a este Anexo se financian las actuaciones relacionadas con la ejecución del Programa de Prevención del Suicidio desarrolladas por los servicios sociales en el nivel de Atención Social Primaria.

Los gastos que se podrán financiar con cargo a este programa serán los relativos a:

- El personal de los Equipos.
- Formación para dotar de competencias a los profesionales.
- Sensibilización comunitaria.
- Materiales de apoyo a la formación.
- Gastos corrientes y de gestión.

### Seguimiento y obligación de presentar documentación

Con independencia de las normas contenidas en este Anexo y en el clausulado del Convenio en que se integra, las Entidades Locales que desarrollen el programa incluido en el mismo, se obligan a aportar cuantos datos y documentación sean necesarios para la justificación del Programa de Prevención del Suicidio.

Para el cumplimiento de la obligación de justificación de gastos, se utilizarán los documentos y formatos que en cada momento establezca la Comunidad de Madrid.

## ANEXO

### ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

En el presente acuerdo las partes fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones para regular el tratamiento de datos de carácter personal y la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

#### Primera

##### *Responsable y encargado del tratamiento*

La Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Comunidad de Madrid tendrá la consideración de Responsable del tratamiento y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tendrá la consideración de Encargado del tratamiento, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa vigente en la materia.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 43 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este convenio, se realiza con el único fin de dar cumplimiento al objeto del mismo y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

## Segunda

### *Definiciones*

Los términos específicos en materia de protección de datos serán interpretados conforme a las definiciones establecidas en el artículo 4 del RGPD.

## Tercera

### *Objeto del encargo de tratamiento*

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar en colaboración con la Comunidad de Madrid cuya finalidad es Tratamiento de los datos personales de las personas usuarias de los servicios sociales.

El tratamiento de los datos personales comprenderá (suprimir el/los caso/s que no proceda/n): recogida / registro / estructuración / modificación / conservación / consulta / interconexión / comunicación / y cualquier otro que requiera el objeto del convenio que se suscribe.

## Cuarta

### *Identificación de la información afectada*

Para la ejecución de la/s actuación/actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable del tratamiento pone a disposición del Encargado, la información que

se describe a continuación, correspondiente a la actividad de tratamiento "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES":

- Interesados: Usuaris de los servicios sociales de las entidades locales de la Comunidad de Madrid (Red Primaria y Especializada).
- Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder:  
DATOS IDENTIFICATIVOS, DE CONTACTO de sus allegados y/o familiares  
DATOS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICOS. En su caso  
ACADÉMICOS y PROFESIONALES, CATEGORÍAS ESPECIALES DE  
DATOS: DATOS DE SALUD Y DATOS DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS/PENALES

## Quinta

### *Duración*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 44 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del convenio suscrito, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme al clausulado del presente acuerdo de encargo hayan de extenderse más allá de dicho periodo.

## Sexta

### *Deber de confidencialidad*

El Encargado del tratamiento se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial facilitada por el Responsable del Tratamiento a efectos de dar cumplimiento al objeto del convenio.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este convenio, en especial la información y datos personales a los que el Encargado haya accedido o acceda durante su ejecución.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente convenio durante la vigencia del mismo, así como de forma indefinida tras su finalización, obligándose a:

- Utilizar la información de forma reservada.
- No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación.
- Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este convenio Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre confidencialidad, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado.
- Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre confidencialidad, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado.

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, voluntarios, subencargados, etc.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 45 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El Encargado será responsable de que su personal, colaboradores, voluntarios y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y a los datos personales del Responsable, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación con el Encargado, entendiéndose circunscritas estas obligaciones tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. Por tanto, el Encargado realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes, incluidas las que consten en los documentos de seguridad de las dependencias de la Comunidad de Madrid en las que, en su caso, hubieran de desarrollar su trabajo.

A estos efectos, el Encargado se compromete a llevar un listado del personal/personas autorizadas para tratar los datos personales, que estará en todo momento a disposición del Responsable.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que, bajo su criterio, se produzca un incumplimiento de dichos compromisos.

El Encargado mantendrá a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

#### Séptima

##### *Obligaciones del encargado del tratamiento*

El Encargado del tratamiento asume, junto al resto de las contenidas en el presente acuerdo, las siguientes obligaciones:

- Acceder, utilizar y destinar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento conforme al contenido de este convenio y a, en su caso, las instrucciones que le pueda especificar en concreto. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Responsable.
- Facilitar, en el momento de la recogida de los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos.
- Asumir la condición de Responsable del tratamiento en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del convenio, los comunique o los utilice incumpliendo sus estipulaciones o las obligaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.
- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 46 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Responsable a ningún empleado o persona que no tenga la necesidad de conocerlos para el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto del convenio suscrito.

- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa del Responsable, que deberá constar, en todo caso, por escrito.

A estos efectos, el Encargado podrá comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones de dicho Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos concretos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de subencargado/s autorizado/s conforme a lo establecido en el convenio suscrito o demás documentos convencionales que pudieran adicionarse o complementar al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Encargado se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el artículo 32 del RGPD y en el Real Decreto vigente por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- Garantizar, a lo largo de toda la vigencia del convenio, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- En caso de estar obligado a ello por el artículo 30 del RGPD y 31 de la LOPDGDD, el Encargado mantendrá un registro, incluso en formato electrónico, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- Asistir al Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados en los términos dispuestos en la cláusula undécima del presente acuerdo, y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 47 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes cuando proceda, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la cláusula novena del presente acuerdo.
- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable, a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del acuerdo, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento. Igualmente, proporcionará al Responsable cuantos datos o documentos le sean requeridos en los controles, auditorías o inspecciones que realice en cualquier momento el propio Responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por este.
- En caso de estar obligado a ello por el artículo 37.1 del RGPD y por el artículo 34 de la LOPDGDD, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable, así como cumplir con el resto de requerimientos establecidos en los artículos 37 a 39 del RGPD y 35 a 37 de la LOPDGDD. En los mismos términos se procederá en caso de que la designación haya sido voluntaria.  
  
Asimismo, el Encargado habrá de comunicar la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el mismo como su/s representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Encargado del tratamiento con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

## Octava

### *Obligaciones del responsable del tratamiento*

El Responsable manifiesta y hace constar a los efectos legales oportunos que:

- a) Cumple con todas sus obligaciones en materia de protección de datos como responsable del tratamiento y es consciente de que los términos de este convenio en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que sean atribuibles al Responsable del Tratamiento como tal.
- b) Supervisa el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del Encargado del Tratamiento.

## Novena

### *Medidas de seguridad y violación de la seguridad*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 48 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el Encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Un catálogo de medidas de seguridad reconocido en normativas o estándares de seguridad de la información.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, el Encargado tendrá en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a esos datos.

El Encargado del Tratamiento permitirá y contribuirá a la realización de controles, auditorías e inspecciones, por parte del Responsable del tratamiento o de otro auditor autorizado por este.

Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del convenio de referencia, el Encargado garantiza la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos de este convenio.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados por el Encargado para la prestación de los servicios objeto del convenio, este deberá comunicarla al Responsable, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 24 horas desde que se tenga constancia de la misma, juntamente con toda la información relevante para la documentación y, en su caso, comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del convenio. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.

En tal caso, se autoriza al encargado de tratamiento a comunicar las violaciones de seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos y/o a los interesados, en representación del responsable de tratamiento. El responsable de tratamiento debe ser previamente informado sobre la ocurrencia de la brecha de datos personales y todos los detalles relevantes como establece el artículo 33.2 del RGPD.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 49 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### Décima

#### *Destino de los datos al finalizar el convenio*

Una vez cumplido o resuelto el convenio y, en consecuencia, finalizado el encargo, el Encargado devolverá al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que, en lugar de las actuaciones anteriormente señaladas, cumpla con la opción a) o b) que se indican a continuación:

- a) Devolver al Encargado que designe por escrito el Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del convenio.

- b) Destruir los datos, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.

Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de su relación con el mismo, destruyéndose de forma segura y definitiva al extinguirse cualquier posible responsabilidad.

### Undécima

#### *Ejercicio de derechos ante el encargado de tratamiento*

El Encargado deberá dar traslado al Responsable de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un interesado cuyos datos hayan sido tratados por el Encargado con motivo del cumplimiento del convenio, a fin de que se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.

El traslado de la solicitud al Responsable deberá hacerse con la mayor celeridad posible y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asimismo, el Encargado deberá tramitar cualquier instrucción relativa a derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, que reciba a

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 50 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

través del Responsable, a la mayor celeridad posible, y siempre dentro del plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, confirmando por escrito tanto la recepción de la solicitud, como la ejecución de la tarea encomendada.

### Duodécima

#### *Subencargo del tratamiento*

Con carácter general el Encargado no podrá subencargar las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para su normal funcionamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Encargado necesitara subencargar todo o parte de los servicios encargados por el Responsable en los que intervenga el tratamiento de datos personales, deberá comunicarlo previamente y por escrito al Responsable, con una antelación de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subencargar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subencargada y sus datos de contacto.

El subencargo podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

En este último caso, el subencargado, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable del Tratamiento.

Corresponde a Encargado del Tratamiento exigir al subencargado el cumplimiento de las mismas obligaciones asumidas por él a través del presente documento y seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

El Encargado del Tratamiento está obligado a informar al Responsable de cualquier cambio en la incorporación o sustitución de otros subencargados con una antelación de 1 mes, dando así al Responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

### Decimotercera

#### *Responsabilidad*

El Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

Para el cumplimiento del objeto del convenio suscrito no se requiere que el Encargado acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y, en consecuencia, no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en dicho texto convencional. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del convenio que conllevará un acceso accidental o incidental a esos datos personales, el Encargado deberá ponerlo en conocimiento del

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 51 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Responsable, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

Las partes responderán de las infracciones en las que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de ellas."

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 48/2024 Contratación del Mantenimiento de las cabinas de almacenamiento Unity Dell**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Responsable del Departamento TIC, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del servicio "MANTENIMIENTO DE LAS CABINAS DE ALMACENAMIENTO UNITY DELL", Expediente de contratación PA 48/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación, así como el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 48/2024 "CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE LAS CABINAS DE ALMACENAMIENTO UNITY DELL"

**SEGUNDO:** El presupuesto base de licitación se establece en SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (63.222,50 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (52.250,00 €), más DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (10.972,50 €) correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** La duración del contrato será desde la fecha de acta de inicio de servicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

La empresa adjudicataria garantizará la continuidad del mantenimiento actual sin que se produzca una interrupción del servicio ni afecte al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de ninguna manera. Se iniciará con el acta de inicio de servicio, la fecha de finalización para la primera cabina es del 13/08/2024 y la segunda es el 04/11/2024. El contrato podrá prorrogarse por un año más, que será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto indicado en el punto segundo de este acuerdo, que ha sido fiscalizado de conformidad mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria Accidental.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 52 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**QUINTO.-** Convocar licitación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Nuevas Tecnologías.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre discrepancias catastrales en las parcelas municipales de la Ciudad Deportiva Joaquín Blume, en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por parte del Dpto. Técnico de Urbanismo se ha detectado discrepancias catastrales que afectan a las **parcelas de titularidad municipal** sitas en Cl. [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] (con referencia catastral [REDACTED] y [REDACTED]) correspondientes a la Ciudad Deportiva Joaquín Blume, y las parcelas de titularidad municipal sitas en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], y num. 15 (0471402VK6707S0001MB), referente a la existencia de una franja de terreno calificado catastralmente como publico entre las parcelas 1 y 2, y las parcelas 3,4 y 5, que se denomina “[REDACTED]”.

A los efectos de subsanar dichas discrepancia se ha redactado Informe por los Arquitectos Municipales, anexando la preceptiva documentación que justifica sus conclusiones, del que resulta la necesidad de tramitar con catastro expediente de subsanación de discrepancias para eliminar de la cartografía catastral la franja denominada “Camino Rio”.

**A la vista del contenido del citado informe y las conclusiones del mismo, se propone a la Junta de Gobierno local, adopte el siguiente acuerdo:**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 53 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**PRIMERO.** - Solicitar sea eliminada de la cartografía catastral la franja denominada "Camino Rio", al no estar basada en ningún antecedente de propiedad, incorporándose las limitaciones y colindancias ya establecidas en el proyecto de reparcelación inscrito del sector SUP-R2.

**SEGUNDO.** – Dar traslado del presente acuerdo, junto con el informe referenciado al Dpto. de Catastro, a los efectos de que por su parte se tramite la referida subsanación de discrepancias.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del Expte PA 32/2024 "SERVICIO PARA LA EXPLOTACION DE ACTIVIDADES TAURINAS DE LA PLAZA DE TOROS DE TORREJON DE ARDOZ".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 32/2024, iniciado para la contratación del "SERVICIO PARA LA EXPLOTACION DE ACTIVIDADES TAURINAS DE LA PLAZA DE TOROS DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 8 de abril de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADORA	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL
LANCES DEL FUTURO, S.L.	25,00 puntos	70,00 puntos	95,00 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 32/2024, "SERVICIO PARA LA EXPLOTACION DE ACTIVIDADES TAURINAS DE LA PLAZA DE TOROS DE TORREJON DE ARDOZ" a la mercantil LANCES DEL FUTURO, S.L con C.I.F: B91601435, por un importe anual de CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (172.355,37 €) más TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvino Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:26:05 del día 22 de Abril de 2024. Salvino Hernández de Marco y por a las 13:33:23 del día 22 de Abril de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede.sede.gob.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 22.04.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 13:58:45 Página 54 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:26 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/04/2024 13:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:33



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

CENTIMOS (36.194,63 € ) correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** Los espectáculos taurinos se desarrollarán durante las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz, concretándose los festejos taurinos durante los años 2024 y 2025.

Finalizado el contrato, si ambas partes estuvieran de acuerdo, y siempre que se respete todo lo recogido en el presente pliego, el contrato podrá prorrogarse por dos años más y la prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación y será expresa.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil LANCES DEL FUTURO, S.L, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatarios, y a los no adjudicatarios, emplazándoles a la firma del contrato.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde en funciones se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.